

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**548.-** Habiéndose intentado notificar el cobro por la vía de apremio a D.<sup>a</sup> Esther Levy Serfaty, propietaria del inmueble sito en la calle Mariscal Sherlock, número 20, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento por resolución de fecha 02-03-05, ha dispuesto lo siguiente:

No habiendo sido abonado por D.<sup>a</sup> Esther Levy Serfaty, con NIF 45.250.624-K, y domicilio en C/. Gran Capitán, n.º 29, 1.º D, dentro del plazo de diez días que se le concedió para hacer efectivo el ingreso de 12.022,39 €, en concepto de pago de los trabajos de demolición del inmueble sito en C/. Mariscal Sherlock, n.º 20, ejecutados por la empresa CAPER, cuya notificación al interesado se realizó con fecha 30 de noviembre de 2004. VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio".

Lo que publico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 22 de marzo de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**549.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Mohamed Mohand Amar, propietario del inmueble sito en Carretera Alfonso XIII, n.º 6, 2.ª Travesía con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por resolución de fecha 21-02-2005, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en C/. 2.ª TRAVESIA DE ALFONSO XIII N.º 6 propiedad de D. MOHAMED MOHAND AMAR, que literalmente copiado dice:

"Daños apreciados: Caída del recubrimiento en fachada lateral derecha y principal.

Muro posterior con hueco que accede a la cubierta

Basura en cubierta

Huecos cerrados sin signos de forzamiento

Reparaciones necesarias: Picado, enfoscado y pintado de fachada

Limpieza y retirada de basuras en cubierta

Reposición de parte de muro desprendido.

De conformidad con el art. 12 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle 2.ª TRAVESIA DE ALFONSO XIII N.º 6, propiedad de D. MOHAMED MOHAND AMAR.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra:

Picado, enfoscado y pintado de fachada

Limpieza y retirada de basuras en cubierta

Reposición de parte de muro desprendido